

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

839 SAN SEBASTIÁN.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

EDICTO NOTIFICACION SENTENCIA EN AUTOS SOCIAL ORDINARIO 734/07

SENTENCIA NUMERO 533/08

En San Sebastián, a 3 de diciembre de dos mil ocho.

D. CARLOS TULIO RODRIGUEZ-MADRIDEJOS MURCIA, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de San Sebastián (Guipúzcoa), ha visto y oído los precedentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 734/07, en el que interviene como parte demandante DOÑA MARIA CARMEN MAÑANA ZAPIRAIN asistida por el letrado señor Beguiristain, y de otra parte y como demandada, la mercantil HEMEN ART. SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, y contra DON JULIAN ALBERTO ARGILAGOS PÍ, así como contra el FOGASA, que no comparecieron al acto del Juicio, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que DEBO DE ESTIMAR Y ESTIMO la DEMANDA interpuesta por la señora Karmele Mañana Zapirain contra la mercantil HEMEN ART. SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, contra DON JULIAN ALBERTO ARGILAGOS PÍ y contra el FOGASA, DECLARANDO EXTINGUIDA a partir de la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a la demandante con la mercantil HEMEN ART. SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL y con DON JULIAN ARGILAGOS PÍ, CONDENANDO de manera conjunta y solidaria a ambos codemandados a que abonen a la señora MAÑANA una indemnización de SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (6.612 €).

El FOGASA deberá de responder en los términos previstos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de esta Sentencia. Y que la condenada, para hacerlo, deberá ingresar en el BANCO BANESTO en la cuenta corriente nº 1853 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y asimismo deberá constituir en la misma cuenta de dicho Banco la cantidad de 150,25 €, acreditándolo en resguardo separado, en el que indicará previamente al número del expediente los dígitos 65 (código identificación procedimiento).

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a HEMEN ART. SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL y a DON JULIAN ALBERTO ARGILAGOS PÍ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 8 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial Doña Natividad Arregui Urizar.

ID: A090000752-1